



Secretaria de Hacienda y Finanzas Departamental
Grupo de Gestión de Rentas
Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

**RESOLUCIÓN N° 0768 DEL 9 de agosto de 2022
"MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA UN EMBARGO"**

EL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL SUBGRUPO DE RECURSOS Y EJECUCIONES FISCALES DEL GRUPO DE GESTIÓN DE RENTA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ordenanza No. 0066 de 2012 y el Decreto 0012409 de 2011 y;

CONSIDERANDO

Que el Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales del Grupo de Rentas Departamental, mediante **Resolución No. 0767 del 9 DE AGOSTO DEL 2022**, libró mandamiento de pago contra el deudor(a) **JOSE GREGORIO TURIZO OBREDOR**, identificado(a) con cedula de ciudadanía 19517500, tomando como titulo base de recaudo la Liquidación Oficial de Aforo No. **2414 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2021**.

Que el crédito adeudado por **JOSE GREGORIO TURIZO OBREDOR**, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 19517500, por concepto de **2014-2015-2016-2017-2018** asciende al siguiente monto:

VIGENCIA	IMPUESTO	SANCIONES	INTERESES	TOTAL
2014	\$21,000	\$190,000	\$54,000	\$265,000
2015	\$20,000	\$190,000	\$44,000	\$254,000
2016	\$26,000	\$190,000	\$49,000	\$265,000
2017	\$24,000	\$190,000	\$38,000	\$252,000
2018	\$35,000	\$190,000	\$46,000	\$271,000
TOTAL DEUDA				\$1,307,000

Que la entidad ejecutada no ha concurrido al pago de la obligación, por lo que se hace necesario ordenar el embargo de los bienes identificados del deudor (a) **JOSE GREGORIO TURIZO OBREDOR**, identificado(a) con cedula de ciudadanía 19517500, de acuerdo con el artículo 384 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

En merito de lo expuesto, el Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el embargo y secuestro del vehículo de placa **HCZ75C** siendo propietario (a) del mismo el señor(a) **JOSE GREGORIO TURIZO OBREDOR**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 19517500, de acuerdo a lo previsto en este acto.

SEGUNDO: DECRETESE el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros a cargo del ejecutado(a) JOSE GREGORIO TURIZO OBREDOR, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 19517500, depositados en cuentas de las entidades bancarias del país, que no pertenezcan a bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en leyes especiales y en el artículo 594 del Código General del Proceso, y que no sean de destinación específica, embargo que se limita a la **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$1,960,000) M/C**, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

TERCERO: Librar los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Art. 375 del Estatuto de Rentas Departamental.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

YENIFRED CAMPO BELTRAN
Subgrupo Recursos y Ejecuciones Fiscales
Grupo Gestión de Rentas

Proyectó: 1065599550 - E.M.